



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28468**

Concepción del Uruguay, 03 de enero de 2024.-

### **Visto:**

La determinación del Departamento Ejecutivo Municipal de efectivizar una recomposición salarial al conjunto de los trabajadores municipales pertenecientes a la planta permanente, contratados y contratados temporarios, y;

### **Considerando:**

Que, ante el contexto económico que atraviesa el país, analizados que fueran los porcentajes a aplicar según índices inflacionarios, liquidaciones anteriores, índices recaudatorios y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y demás variables pertinentes, con el objetivo de preservar el poder adquisitivo de las y los trabajadores de éste municipio, este Departamento Ejecutivo Municipal establecerá a modo de recomposición salarial el siguiente incremento salarial a efectivizarse el próximo 12 de enero de 2024:

1) para el personal de planta permanente municipal atento a los siguientes lineamientos:

a) nueve con cincuenta (9,50%) respecto de los haberes del mes de noviembre de 2023 a efectivizarse con los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2023. Ello se constituye en un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de \$251.131,38;

2) para el personal contratado municipal de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) nueve con cincuenta (9,50%) respecto de los haberes del mes de noviembre de 2023 a efectivizarse con los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2023. Ello se constituye en un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de \$212.573,77;

3) para el personal contratado municipal temporario de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) nueve con cincuenta (9,50%) respecto de los haberes del mes de noviembre de 2023 a efectivizarse con los salarios correspondientes al mes de diciembre de 2023. Ello se constituye en un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de \$172.236,14.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, asimismo, continuando con la atención de vuestro requerimiento, se confirma el pago de un Bono Anual Único y Extraordinario (Bono de Reyes), no remunerativo y no bonificable, a cada agente que revista como personal de planta permanente, personal contratado y personal contratado temporario de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, por un monto de \$35.000,00 a efectivizarse el día 04 de enero de 2024.

Que, la presente normativa es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal y en un todo de acuerdo con lo normado en la Ley N° 10.027 –y sus modificatorias N° 10.082 y N° 10.355– de Régimen Municipal.

**Por Ello:**

#### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Establécese a modo de recomposición salarial el siguiente incremento salarial a efectivizarse el próximo 12 de enero de 2024:

**1) - personal de planta permanente municipal:**

- **nueve con cincuenta por ciento (9,50%)** respecto de los haberes del mes de noviembre de 2023 a efectivizarse con los salarios del mes de diciembre de 2023. Ello se constituye un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil ciento treinta y uno con 38/100 (\$251.131,38);

- **personal contratado municipal:**

- **nueve con cincuenta por ciento (9,50%)** respecto de los haberes del mes de noviembre de 2023 a efectivizarse con los salarios del mes de diciembre de 2023. Ello se constituye un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de pesos doscientos doce mil quinientos setenta y tres con 77/100 (\$212.573,77);

- **personal contratado municipal temporario:**

- **nueve con cincuenta por ciento (9,50%)** respecto de los haberes del mes de noviembre de 2023 a efectivizarse con los salarios del mes de diciembre de 2023. Ello se constituye un mínimo garantizado de bolsillo equivalente a la suma de pesos ciento setenta y dos mil doscientos treinta y seis con 14/100 (\$172.236,14).



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 2º:** Concédese un **Bono Anual**, único y extraordinario (Bono de Reyes) no remunerativo y no bonificable a cada agente que revista como personal de planta permanente, personal contratado y personal contratado temporario de esta Municipalidad de Concepción del Uruguay, por un monto de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (**\$35.000,00**) a efectivizarse el día 04 de enero de 2024.

**Artículo 3º:** Elévese al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y ratificación.

**Artículo 4º:** Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 5º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Ezequiel Valdunciel  
Jefe de Gabinete  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda